



Circular Nro. SB-IG-2016-0217-C

Quito D.M., 23 de diciembre de 2016

Asunto: Jornada de trabajo por fin de año

Dirigida al: Sistema Financiero Público y Privado

Señor Representante Legal:

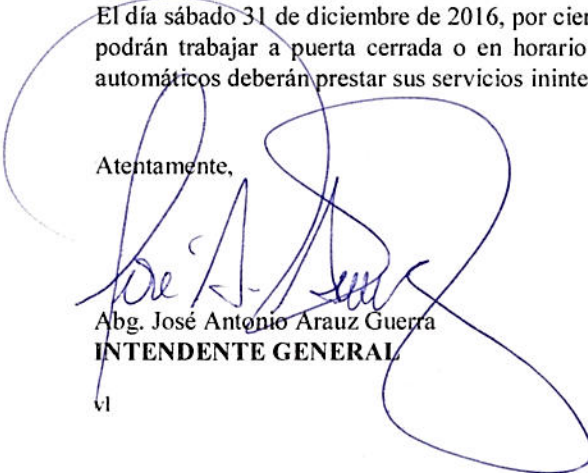
La Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 906 de 20 de diciembre de 2016, en el numeral 3 del artículo 1, incluye el siguiente texto:

"Cuando los días feriados de descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en esta Ley, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes."

Al respecto y de acuerdo a la normativa citada, se comunica a su representada que la atención al público el día viernes 30 de diciembre de 2016 será en horario normal, mientras que los días lunes 26 de diciembre de 2016 y lunes 2 de enero de 2017, por ser días de descanso obligatorio, no se atenderá al público.

El día sábado 31 de diciembre de 2016, por cierre del ejercicio económico, las entidades financieras podrán trabajar a puerta cerrada o en horario diferido. Sin perjuicio de lo indicado, los cajeros automáticos deberán prestar sus servicios ininterrumpidamente durante los días señalados.

Atentamente,



Abg. José Antonio Arauz Guerra
INTENDENTE GENERAL

vi